

MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS PROVOCADAS POR LA PROCESSIONÀRIA DEL PINO (Thaumetopoea pityocampa Den & Schiff)

- 1. Eliminación manual de las bolsas, cortándolas y quemándolas posteriormente.
- 2. Eliminación de las bolsas mediante tiros de escopeta, siguiendo las instrucciones de la ordenes de vedas publicadas en el BOIB* de las diferentes islas y en los plazos previstos:

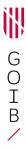
MALLORCA

- Terrenos cinegéticos:
 - del <u>15 nov. al 30 de enero</u> días hábiles de caza,
 - del 30 de enero al 28 de febrero en cotos que lo han notificado con antelación al Departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local del CIM, mediante fax al 971 173 959, o correo electronico a serveicinegetic@conselldemallorca.net o a través de la sede electronica del Consejo de Mallorca.
 - dentro de Espacios Natural Protegidos, con autorización del organismo competente en Espacios Naturales.
- Terrenos no cinegéticos:
 - del <u>15 de nov. al 28 de febrero,</u> solicitando el permiso correspondiente a la Comandancia de la Guardia Civil- Intervención de Armas de Palma de Mallorca (telf. 971 774 100).

*BOIB, núm. 67, de 24 de maig de 2022 https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/67/1111786

MENORCA

- Terrenos cinegéticos:
 - del 14 nov. al 31 de enero días hábiles de caza,
 - del <u>1 al 28 de febrero</u> en cotos que lo han notificado con antelación al Consejo Insular de Menorca,
 - dentro de Espacios Natural Protegidos, con autorización del organismo competente en Espacios Naturales,
 - fuera de los plazos establecidos, dentro de cotos, con autorización del Director Insular de la Administración General del Estado en Menorca,



- Otro tipo de terrenos:
 - durante todo el año, con autorización del Director Insular de la Administración General del Estado en Menorca en zonas forestales y en zonas urbanas también el de la Policía Local.

*BOIB, núm. 79, de 18 de juny de 2022 https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/79/1113893

IBIZA

- Terrenos cinegéticos:
 - del <u>15 nov. al 29 de enero</u> días hábiles de caza,
 - del 30 de enero al 28 de febrero en cotos que lo han notificado con antelación al departamento competente en materia de caza del Consejo Insular de Ibiza, mediante el fax al 971 195 912 o correo electronico a dep.agricultura@conselldeivissa.es
 - dentro de Espacios Natural Protegidos, con autorización del organismo competente en Espacios Naturales,
- Terrenos no cinegéticos:
 - del <u>15 de nov. al 28 de febrero</u> y solicitante el permiso correspondiente a la Dirección Insular de la Administración General del Estado en Ibiza y Formentera, telf. 971 989 055.

*BOIB, núm 77, de 14 de juny de 2022 https://www.caib.es/eboibfront/pdf/ca/2022/77/1113508

FORMENTERA

- Terrenos cinegéticos:
 - del <u>15 nov. al 31 de enero</u> días hábiles de caza,
 - del <u>1 de febrero al 31 de marzo</u> en cotos que lo han notificado con antelación a la Consejería de Infraestructures, Sector Primario e Interior del Consejo Insular de Formentera, mediante correo electronico a caza@conselldeformentera.cat,
 - dentro de Espacios Natural Protegidos, con autorización del organismo competente en Espacios Naturales,
- Terrenos no cinegéticos:
 - del <u>15 de nov. al 31 de marzo,</u> solicitando el permiso correspondiente a la Dirección Insular de la Administración General del Estado en Ibiza y Formentera, telf. 971 989 054 y en zonas urbanas también el de la Policía Local.

*BOIB, núm 93, de 19 de juliol de 2022 https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/93/1115732



3. Tratamiento fitosanitario con productos autorizados. (septiembre - diciembre)

Consultar la web

http://www.mapama.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/productosfitosanitarios/registro/menu.asp

4. Aplicación por la técnica de endoterapia, si son pocos pinos (septiembre octubre).

Calendario de actuaciones para el control de la procesionaria del pino.



ACTUACIONES QUE PUEDE HACER UN PARTICULAR PARA EL CONTROL DE LA PROCESIONARIA DEL PINO (Thaumetopoea pityocampa Den & Schiff.)

ACTUACIONES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Set.	Oct.	Nov.	Dic.
COLOCACIÓN DE CAJAS NIDO DE AVES												
INSECTÍVORAS												
ELIMINACIÓN DE BOLSAS. MANUAL I TIROS												
DE ESCOPETA												
COLOCACIÓN DE CAJAS REFUGIO DE												
MURCIÉLAGOS												
COLOCACIÓN DE TRAMPAS												
REVISIÓN DE CAJAS NIDO DE AVES INSECTÍVORAS												
INSECTIVORAS												
LIMPIEZA DE CAJAS NIDO DE AVES												
INSECTÍVORAS												
RETIRADA DE TRAMPAS												
TRATAMIENTO TERRESTRE FITOSANITARIO												
CON PRODUCTO BIOLÓGICO												
TRATAMIENTO TERRESTRE FITOSANITARIO												
CON PRODUCTOS QUÍMICOS ²												

Servicio de Sanidad Forestal, 03 de enero de 2022

^{1.} Son productos adecuados para utilizar durante los primeros estadios de desarrollo larvario de las orugas (L1, L2).
2. Es necesario consultar el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios, donde figuran los productos autorizados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/productos-fitosanitarios/registro-productos/